

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:				
ESTADO DE INTERDICCIÓN								
DESCRIPCIÓN:								
SE PRESENTA CUANDO UNA PERSONA ES DECLARADA JUDICIALMENTE INCAPAZ POR CARECER DE LAS APTITUDES GENERALES PARA GOBERNARSE, CUIDARSE Y ADMINISTRAR SUS BIENES, DEBIENDO SER SOMETIDO A LA GUARDA DE UN TUTOR. EL ESTADO DE INTERDICCIÓN SE INICIA A INSTANCIA DE LA PARTE INTERESADA.								
FUNDAMENTO LEGAL:	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.253, 4.258, 4.330, 4.331 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2.326, 2.327, 2.329, 2.337, 2.338 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULOS 26, 27 Y 28 DEL BANDO MUNICIPAL DE 2022.							
DOCUMENTO A OBTENER:	SENTENCIA DEFINITIVA			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	AL SOLICITARLO LA PERSONA Y/O FAMILIAR.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO					
PERSONAS FÍSICAS								
PAGO DE JUICIO	SI	NO	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 41, FRACCIÓN X. EL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE LAS CUOTAS DE SERVICIO ES: SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022 LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN COMO REQUISITOS SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.					
ACTA DE NACIMIENTO	SI	I						
DICTAMEN MEDICO	SI	I						
CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE	SI	I						
2 TESTIGOS CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE (INE)	SI	I						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DIAS HABILES							
COSTO:	\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS).		Fundamento Jurídico LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 41, FRACCIÓN X. EL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE LAS CUOTAS DE SERVICIO ES: SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN EL ÁREA DE TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	AL CONCLUIR CON SENTENCIA DEFINITIVA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA				PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. ANA MARIA SILVA RAMIREZ					
DOMICILIO:	CALLE:	CALLE FRANCISCO I. MADERO			NO. INT. Y EXT.:	2	
COLONIA:	BARRIO TLACATECO			MUNICIPIO:	TEPOZOTLÁN		
C.P.:	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 8:00-16:00 HORAS				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	5558760849		109	N/A	procuraduria@diftepozotlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NA	NA		NA	NA	NA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ ES UN JUICIO DE INTERDICCIÓN?						
RESPUESTA:	EL JUICIO DE INTERDICCIÓN ES UN TRÁMITE QUE SE REALIZA ANTE UN JUZGADO DE LO FAMILIAR, CON EL OBJETO DE PROTEGER LOS DERECHOS Y BIENES DE UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL, LA CUAL NO LE PERMITE EJERCER POR SÍ MISMA SUS DERECHOS, POR LO TANTO, REQUIERE DE ALGUIEN QUE LO REPRESENTE LEGALMENTE A QUIEN SE LE DENOMINA TUTOR.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿PARA QUÉ TIPO DE PERSONAS SE VUELVE NECESARIO REALIZAR UN JUICIO DE INTERDICCIÓN?						
RESPUESTA:	EL JUICIO DE INTERDICCIÓN SE HACE NECESARIO EN AQUELLAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE POR SU CONDICIÓN O PADECIMIENTO PIERDEN LA CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES DE MANERA INDEPENDIENTE, DADAS LAS LIMITACIONES O ALTERACIONES QUE LES GENERA SU ENFERMEDAD. AL IGUAL QUE CUALQUIER CIUDADANO, REQUIEREN TOMAR DECISIONES SOBRE SU VIDA, SU PATRIMONIO Y EJERCER SUS DERECHOS, TAL COMO ES EL CASO DEL ACCESO A SUS DATOS PERSONALES, DE LOS CUALES SOLO EL TUTOR DE LOS MISMOS O SU REPRESENTANTE LEGAL TIENEN DERECHO DE ACCESO Y EN GENERAL A REPRESENTARLOS EN ASUNTOS LEGALES.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUIÉNES PUEDEN SER CONSIDERADOS PARA SER TUTORES?						
RESPUESTA:	PUEDE SER CONSIDERADO POR EL JUEZ PARA EL CARGO DE TUTOR, AQUELLA PERSONA QUE RESULTE MÁS ADECUADA PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PRESUNTO INTERDICTO, LAS CUALES PUEDEN SER: EL O LA CÓNYUGE, PADRE, HIJOS, MADRE, ABUELOS O HERMANOS DEL PRESUNTO INCAPACITADO.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ASESORÍA JURÍDICA							

<p>ELABORÓ:</p> <p>LIC. CARLA MARÍA NIETO RODRIGUEZ PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>MTRA. ANA MARIA SILVA RAMIREZ DIRECTORA GENERAL DEL SMIDIE DE TEPOZOTLÁN</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">01/06/2023.</p>
---	--	---